



SUMILLA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONDUCIR EL PROCESO SOBRE EL "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: MD-566 TRAMO LA JOYA A CHONTA, MD-553 TRAMO CHONTA A INFIERNO Y MD-568 TRAMO CRUCERO LOERO AL CRUCE CHONTA, DE LAS LOCALIDADES DE LA JOYA, BAJO TAMBOPATA, CHONTA E INFIERNO, DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

# Resolución Directoral

Nro. **0163** -2023-MTC/21

Lima, 25 JUL. 2023

**VISTO:**

Los Informes Nro. 1766 y 1822-2023-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nro. 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;

Que, por medio de la Resolución Ministerial Nro. 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;



Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Nro. 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, señala que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así también, el numeral 44.2 del mismo artículo establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 del Reglamento;



Que, con Resolución Jefatural Nro. 003-2023-MTC/21.OA, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nro. 012-2023-MTC/21.OA, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo siete (7) procedimientos de selección;



Que, a través de la Resolución Jefatural Nro. 020-2023-MTC/21.OA, de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023, el Equipo Funcional de Procesos de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, dirigiéndose a la Gerencia de Obras y a la Gerencia de Intervenciones Especiales, solicitó remitan su propuesta de los profesionales que integrarán el Comité de Selección para conducir el proceso sobre el "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: MD-566 TRAMO LA JOYA A CHONTA, MD-553 TRAMO CHONTA A INFIERNO Y MD-568 TRAMO CRUCERO LOERO AL CRUCE CHONTA, DE LAS LOCALIDADES DE LA JOYA, BAJO TAMBOPATA, CHONTA E INFIERNO, DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";



Que, en atención a lo señalado anteriormente, mediante correos electrónicos de fecha 17 y 18 de julio de 2023, tanto la Gerencia de Obras como la Gerencia de Intervenciones Especiales, respectivamente, envían sus propuestas de miembros para la conformación del referido comité de selección;



Que, sin embargo, a través del correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia de Obras solicita cambiar al profesional, Ing. LINARES ACOSTA ABY, propuesto a través



# Resolución Directoral

TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, mediante correos electrónicos de fecha 17 y 18 de julio de 2023, tanto la Gerencia de Obras como la Gerencia de Intervenciones Especiales, respectivamente, envían sus propuestas de miembros para la conformación del referido comité de selección;

Que, sin embargo, a través del correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia de Obras solicita cambiar al profesional, Ing. LINARES ACOSTA ABY, propuesto a través del correo de fecha 17 de julio de 2023, por el Ing. CHOQUEVILCA CHINGUEL ANDRES NEFTALI, para ser miembro del referido comité de selección;

Que, en virtud al documento del Visto, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, atendiendo a las propuestas de la Gerencia de Obras como la Gerencia de Intervenciones Especiales, propone a los siguientes profesionales, a efectos de que el Comité de Selección, sea integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NEFTALI	PRESIDENTE	CONOCIMIENTO TÉCNICO
VELASQUEZ DOMINGUEZ, DANIEL GUSTAVO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ROSAS PAYTAN, MARIA TEODOSIA	MIEMBRO	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>		
DOLMOS VILLAFUERTE, VICTOR RAUL	PRESIDENTE	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PEREYRA MASS, EDGAR HERBYNN	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ESPINOZA TORRES, MIGUEL ANGEL	MIEMBRO	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

Que, a través del Informe Nro. 557-2023-MTC/21.OAJ, de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Selección para conducir el proceso sobre la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: MD-566 TRAMO LA JOYA A CHONTA, MD-553 TRAMO CHONTA A INFIERNO Y MD-568 TRAMO CRUCERO LOERO AL CRUCE CHONTA, DE LAS LOCALIDADES DE LA JOYA, BAJO TAMBOPATA, CHONTA E INFIERNO, DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección;



Con el visto bueno de las Gerencias de Obra e Intervenciones Especiales; asimismo, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial Nro. 427-2018-MTC/01; y la atribución conferida en el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nro. 897-2021-MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar, en atención a la propuesta alcanzada en el documento del Visto, el Comité de Selección para conducir el proceso para seleccionar al ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: MD-566 TRAMO LA JOYA A CHONTA, MD-553 TRAMO CHONTA A INFIERNO Y MD-568 TRAMO CRUCERO LOERO AL CRUCE CHONTA, DE LAS LOCALIDADES DE LA JOYA, BAJO TAMBOPATA, CHONTA E INFIERNO, DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NEFTALI	PRESIDENTE	CONOCIMIENTO TÉCNICO
VELASQUEZ DOMINGUEZ, DANIEL GUSTAVO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ROSAS PAYTAN, MARIA TEODOSIA	MIEMBRO	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>		
DOLMOS VILLAFUERTE, VICTOR RAUL	PRESIDENTE	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PEREYRA MASS, EDGAR HERBYNN	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
ESPINOZA TORRES, MIGUEL ANGEL	MIEMBRO	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

**Artículo 2.-** El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente resolución deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 3.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta del Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente resolución, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Selección que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. Nro. 1012317411  
NNL/WBS.